

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO – PREVIO INCIDENTE DE DESACATO
Radicación:	11001-33-35-013-2022-00037-00
Accionante:	VICTOR HUGO GONZALEZ ROGRIGUEZ
Accionada:	DIRECCIÓN Y OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ LA PICOTA
Asunto:	AUTO REQUIERE ACCIONADO

El accionante remitió vía correo electrónico el día 14 de marzo de , memorial de solicitud de incidente de desacato por incumplimiento del fallo de tutela dentro del proceso de la referencia.

En virtud de lo anterior y, como quiera que el juez de tutela tiene la obligación de velar por el cumplimiento del fallo independientemente del incidente de desacato que tiene como finalidad imponer una sanción, el Despacho previo a abrir el trámite incidental correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 y la Sentencia C-367 del 11 de junio de 2014 de la H. Corte Constitucional, dará inicio al respectivo trámite de verificación. En consecuencia dispone:

1. Ordenar al **DIRECTOR** y a al **JEFE de la OFICINA JURÍDICA del COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO COMEB LA PICOTA**, se sirva acreditar el estricto cumplimiento del fallo de tutela proferido el 22 de febrero de 2022, dentro de la acción de la referencia.

2. Adviértase a los citados funcionarios accionados, que si en el término máximo de **cuarenta y ocho (48) horas**, no se acredita el cumplimiento al referido fallo de tutela, se procederá a informar de tal situación al superior inmediato y, se ordenará expedir copias ante la autoridad competente para el inicio de la respectiva investigación disciplinaria a que haya lugar.

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. **030** de fecha **22-03-2022** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-00037

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd863add273aac28e989b3cec74d565a99ce2bbaef26bbfc6db6007bd509ce3a**

Documento generado en 18/03/2022 06:43:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>